Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

1227 ***Nombramiento de cuatro funcionarias de carrera subescala auxiliar (C2) que han superado el proceso de estabilización para el sistema de concurso excepcional en la escala de administración general***

Mediante decreto de alcaldía n.º 91 de 8 de febrero de 2024, se aprobó el nombramiento y adjudicación de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, con la categoría Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Binissalem a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional. Tal como señala el decreto, que se transcribe a continuación, se publica el texto íntegro:

"Expediente 207/2022

Asunto: Proceso estabilización. Adjudicación plazas auxiliares administrativos

Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Binissalem para aprobar el nombramiento de funcionarios de carrera y la adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional en la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-iva, del subgrupo C2, del Ayuntamiento de Binissalem.

Hechos

1. En el BOIB n.º 119, de 10 de septiembre de 2022, se publicó el convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Binissalem, para la convocatoria y gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal, por los cuales el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que deriva de la oferta de ocupación pública correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de la ocupación temporal, aprobada por Decreto de alcaldía núm.617/2022, de 24 de mayo (BOIB n.º 68 de 26-05-2022).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB n.º 158, de 06-12-22) se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala auxiliar, Grupo C2, categoría Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Binissalem; y, resolución de modificación y corrección de dicho convocatorio aprobado día 24 de enero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28-01-2023).

En esta resolución se convocaron 4 plazas del Ayuntamiento de Binissalem:

Grupo o subgrupo	Escala	Subescala	Denominación	Nº de plazas
C2	Administración general	Auxiliar	Auxiliar administrativo/va Servicios económicos	1
C2	Administración general	Auxiliar	Auxiliar administrativo/va Servicios generales	3

3. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 23-11-2023 se publicó, en el tablero electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los lugares ofrecidos.

4. En fecha 14 de diciembre de 2023, la persona aspirante Maria Magdalena Llabrés Ramios, con opción a la adjudicación de las plazas de auxiliar administrativo-iva de servicios generales de administración general ofrecidas por el Ayuntamiento de Binissalem, renunció a su participación en la convocatoria correspondiente, por lo cual el Tribunal calificador acordó la adjudicación a la siguiente persona de la lista definitiva de puntuaciones, la Sra. Laura de Juan Fiol.

5. En conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/20/1155245

selectivo de concurso de méritos, con asignación de lugares de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

6. En fecha 22 de enero de 2024 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar a la consejera de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-iva, del subgrupo C2, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Binissalem y otros ayuntamientos, y de asignación de lugares de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como funcionarios de carrera, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se va efectuado el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

7. En fecha 30 de enero de 2024 la consejera de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca ha dictado una resolución para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-iva, del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Binissalem y otros ayuntamientos, con asignación de lugares de trabajo por turnos de acceso. En la misma fecha se dicta resolución de corrección de errores de la resolución anterior. Ambas resoluciones se publican en el BOIB n.º 16, de 1 de febrero de 2024.

8. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento tiene que dictar la resolución de nombramiento de personal funcionario de carrera, de la escala, subescala, clase y categoría- o especialidad- que corresponda. El plazo para la **toma de posesión de la plaza** se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución de nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo, y será de **tres días hábiles**, sin perjuicio de la aplicación de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4. La Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares.

6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.

7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158 , de 6 de diciembre de 2022) por la cual se aprueban la convocatoria y bases específicas del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andraitx, Artà, Binissalem, Búger, Capdepera, Consejo, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa Maria del Camí, Sa Pobla, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa; modificado por Resolución de modificación y corrección de errores, de 24 de enero de 2023 (BOIB 13 de 28-01-2023).

8. Resolución de la consejera de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-iva del subgrupo C2 de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Binissalem, Pollença, Porreres, Puigpunyent y Valldemossa con asignación de lugares de trabajo por turnos de acceso (BOIB 16 de 01-02-2024).

9. Resolución de modificación y corrección de errores de la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, de día 23 de enero de 2024, por la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-iva del subgrupo C2 de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Binissalem, Pollença, Porreres, Puigpunyent y Valldemossa (BOIB 16 de 01-02-2024).

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- NOMBRAR, de acuerdo con la base 14 de la convocatoria del proceso de estabilización (BOIB n.º 158 de 6 de diciembre de

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/20/1155245

2022), personal funcionario de carrera de la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo del subgrupo C2, con la categoría Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Binissalem, las siguientes personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CORDOBÉS ROSSELLÓ, ESPERANZA	43****42M
LLABRÉS RODRÍGUEZ, MÓNICA	78****73C
CALAFELL RIUTORT, ANA CRISTINA	43****73E
DE JUAN FIOL, LAURA	43****90W

Segundo. - ADJUDICAR los puestos de trabajo correspondientes a Auxiliar Administrativo, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	UNIDAD	TIPOS DE ADSCRIPCIÓN
CORDOBÉS ROSSELLÓ, ESPERANZA	43****42M	Serveis Econòmics	Definitiva
LLABRÉS RODRÍGUEZ, MÓNICA	78****73C	Serveis Generals	Definitiva
CALAFELL RIUTORT, ANA CRISTINA	43****73E	Serveis Generals	Definitiva
DE JUAN FIOL, LAURA	43****90W	Serveis Generals	Definitiva

Tercero. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación, para efectuar la **toma de posesión**.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a la fecha de la firma electrónica, y lo firma la Secretaria-acctal. a los solo efectos de dar fe. Binissalem, a la fecha de la firma electrónica."

Lo cual se hace público de acuerdo con lo establecido en la base 14 de las que han regido el proceso selectivo y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 62.1.b del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2021, de 30 de octubre.

Binissalem, a la fecha de la firma electrónica *(8 de febrero de 2024*

El alcalde
Juan Víctor Martí Vallés)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/20/1155245